



DIPUTACION DE ZARAGOZA  
INTERVENCIÓN GENERAL

**JOSÉ JAVIER MUÑOZ CASAS, Viceinterventor de la Diputación Provincial de Zaragoza,**

**CERTIFICO:** Que el Remanente líquido de Tesorería determinado como consecuencia de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2014, aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 610 de fecha 9 de marzo de 2015, disponible a la fecha de la presente, es el siguiente:

COMPONENTES	IMPORTES (euros)	
<b>1. (+) FONDOS LIQUIDOS EN FIN EJERCICIO</b>		<b>101.944.497,43</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>27.352.413,95</b>
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.818.307,16	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	2.491.047,46	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	43.938.909,45	
(-) COBROS REALIZADOS PEND. APLICAC. DEFINITIVA	-21.895.850,12	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>-86.044.632,94</b>
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	28.045.633,62	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.313,08	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	58.031.563,02	
(-) PAGOS REALIZADOS PEND. APLICAC. DEFINITIVA	-33.876,78	
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)</b>		<b>43.252.278,44</b>
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		-2.573.017,20
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		-7.898.225,38
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>32.781.035,86</b>
V. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES UTILIZADO PARA FINANCIAR EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO APROBADOS		0,00
<b>VI. REMAN. LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE (IV-V)</b>		<b>32.781.035,86</b>
Importe reservado para dar cumplimiento al contenido del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		21.045.868,68
<b>DIFERENCIA REMANENTE DE TESORERÍA NO RESERVADO</b>		<b>11.735.167,18</b>

Y para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Zaragoza a veintitrés de marzo de dos mil quince.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

Comisión:	HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR
Referencia:	200/479/2015 Estudios Económico-Financieros y Presupuestarios
Dictamen Nº	1
Fecha:	01.04.2015

COPIA

**El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Abril de 2015, acordó:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos relativo a concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 8.355.830,85 euros, cuyo detalle incorporado al expediente se encuentra clasificado por Áreas de acuerdo con la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Zaragoza. El resumen del expediente es como sigue:

Créditos extraordinarios: 442.420,49 euros.  
Suplementos de crédito: 7.913.410,36 euros.

SEGUNDO.- La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se realizará de la siguiente forma:

- En la cantidad de 5.500.000 euros con cargo al Remanente de Tesorería de la liquidación del ejercicio económico de 2014 reservado para dar cumplimiento a la afectación prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que asciende a la cifra de 21.045.868,68 euros, según se desprende de la certificación emitida por el Sr. Viceinterventor, de fecha 23 de marzo de 2015. De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, y en relación con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cifra de 5.500.000 se destinará a inversiones financieramente sostenibles.
- En la cifra de 2.827.330,85 euros con cargo al Remanente de Tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2014, que asciende a fecha 23 de marzo de 2015 a la cifra de 11.735.167,18 euros, según se desprende de la certificación emitida por el Sr. Viceinterventor.
- En la cuantía de 28.500 euros, con baja total de la aplicación presupuestaria 52500/33400/4620100 "Ayto. Muel, gastos programa "Muel cerámica viva".

TERCERO.- Modificar el Anexo de Inversiones, quedando como definitivo el que figura en este expediente y que forma parte inseparable del mismo.

CUARTO.- Modificar el Anexo de Subvenciones Nominativas, quedando como definitivo el que figura en este expediente y que formar parte inseparable del mismo.

QUINTO.- El desarrollo de este expediente se ajustará a las normas previstas en los arts. 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts.34 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como a la normativa de estabilidad presupuestaria.

SEXTO.- Expuesto al público por plazo reglamentario de quince días hábiles y no presentándose reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente de modificación, y su financiación, publicándose resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.**

**Zaragoza, 1 de Abril de 2015**



**EL OFICIAL MAYOR,**

**Jesús Colás Tenas**



Comisión:	HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR
Referencia:	200/1.603/2015 Estudios Económico-Financieros y Presupuestarios
Dictamen Nº	3
Fecha:	01.10.2015

COPIA

**El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Octubre de 2015, acordó:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos relativo a concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 23.308.548,33 euros, cuyo detalle incorporado al expediente se encuentra clasificado por Áreas de acuerdo con la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Zaragoza. El resumen del expediente es como sigue:

Créditos extraordinarios: 5.075.623,24 euros.

Suplementos de crédito: 18.232.925,09 euros.

SEGUNDO.- La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se realizará de la siguiente forma:

- En la cantidad de 14.207.431,08 euros con cargo al Remanente de Tesorería de la liquidación del ejercicio económico de 2014 reservado para dar cumplimiento a la afectación prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que asciende a la cifra de 21.045.659,47 euros, según se desprende de la certificación emitida por la Sra. Interventora, de fecha 21 de septiembre de 2015.
- Por importe de 1.338.228,39 euros con cargo al Remanente de Tesorería de la liquidación del ejercicio económico de 2014 reservado para dar cumplimiento a la mencionada afectación del artículo 32 de la LOEPSF. De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, y en relación con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cifra de 1.338.228,39 se destinará a inversiones financieramente sostenibles.
- En la cuantía de 7.762.888,86 euros, con bajas totales o parciales de las aplicaciones presupuestarias siguientes, por los importes que se indican:

<u>Org.</u>	<u>Prg.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
12000	91200	1100000	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones Gabinete Presid	150.000,00
12200	91200	1100000	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones Parque Móvil	64.689,36
12200	91200	1200400	Sueldos del Grupo C2 Parque Móvil	15.000,00
12200	91200	1210000	Complemento de destino Parque Móvil	10.000,00

<u>Org.</u>	<u>Prq.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
12200	91200	1210100	Complemento específico Parque Móvil	55.000,00
12200	91200	1500300	Complemento Parque Movil	10.000,00
12200	91200	1600000	Seguridad Social Parque Móvil	30.500,00
12400	49100	2260200	Publicidad y propaganda	200.000,00
12400	91200	1100000	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones Gabinete Comuni	10.000,00
12500	91200	1100000	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones Protocolo	10.000,00
12600	13000	1300000	Retribuciones Básicas Protección y Control Edificios DPZ	35.000,00
12600	13000	1300200	Otras remuneraciones Protección y Control Edificios DPZ	50.000,00
12600	13000	1600000	Seguridad Social Protección y Control Edificios DPZ	42.000,00
12700	92000	1300000	Retribuciones Básicas Nuevas Tecnologías	80.000,00
12700	92000	1300200	Otras remuneraciones Nuevas Tecnologías	70.000,00
12700	92000	1600000	Seguridad Social Nuevas Tecnologías	54.000,00
14000	15100	1100000	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones Agencia Prov.PI	50.000,00
15000	92200	1200000	Sueldos del Grupo A1 Asist. y Asesoría a Entidades Locales	4.000,00
15000	92200	1210000	Complemento de destino Asist. y Asesoría a Entidades Locales	5.000,00
15000	92200	1210100	Complemento específico Asist. y Asesoría a Entidades Locales	20.000,00
21000	93100	1210100	Complemento específico Intervención	10.000,00
22000	93400	1210000	Complemento de destino Tesorería	4.000,00
22000	93400	1210100	Complemento específico Tesorería	25.000,00
22200	93200	1210100	Complemento específico Gestión y Atención Tributaria	4.000,00
22200	93200	1600000	Seguridad Social Gestión y Atención Tributaria	7.000,00
24000	92000	1200000	Sueldos del Grupo A1 Contratación y Compras	5.000,00
24000	92000	1210100	Complemento específico Contratación y Compras	9.000,00
24100	92000	1300000	Retribuciones Básicas Compras y Asuntos Generales	8.000,00
24100	92000	1300200	Otras remuneraciones Compras y Asuntos Generales	6.000,00
24100	92000	1600000	Seguridad Social Compras y Asuntos Generales	4.000,00
25000	93300	1200000	Sueldos del Grupo A1 Patrimonio e Inventario	9.000,00
25000	93300	1210000	Complemento de destino Patrimonio e Inventario	7.000,00
25000	93300	1210100	Complemento específico Patrimonio e	20.000,00

Comisión:	HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR
Referencia:	200/1.603/2015 Estudios Económico-Financieros y Presupuestarios
Dictamen N°	3
Fecha:	01.10.2015

<u>Org.</u>	<u>Prg.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
			Inventario	
25000	93300	1600000	Seguridad Social Patrimonio e Inventario	14.000,00
26000	93300	1300000	Retribuciones Básicas Edificios Provinciales	18.000,00
26000	93300	1300200	Otras remuneraciones Edificios Provinciales	9.479,12
26000	93300	1600000	Seguridad Social Edificios Provinciales	10.000,00
26000	93300	2210000	Energía eléctrica	300.000,00
26000	93300	2210100	Agua	25.000,00
26000	93300	2250200	Tributos de las Entidades Locales	50.000,00
27000	92000	1300000	Retribuciones Básicas Servicios Internos	15.000,00
27000	92000	1300200	Otras remuneraciones Servicios Internos	10.000,00
27000	92000	1600000	Seguridad Social Servicios Internos	20.000,00
28000	92000	1200000	Sueldos del Grupo A1 Personal	8.000,00
28000	92000	1210000	Complemento de destino Personal	7.000,00
28000	92000	1210100	Complemento específico Personal	15.000,00
31400	24100	4620100	Plan extraordinario de empleo	171.405,94
31400	42200	1200000	Sueldos del Grupo A1 Fomento e Infraestructuras y Empleo	5.000,00
31400	42200	1210100	Complemento específico Fomento e Infraestructuras y Empleo	8.000,00
41000	45000	1200100	Sueldos del Grupo A2 Equipamientos Municipales	6.000,00
41000	45000	1200400	Sueldos del Grupo C2 Equipamientos Municipales	5.000,00
41000	45000	1210000	Complemento de destino Equipamientos Municipales	8.000,00
41000	45000	1210100	Complemento específico Equipamientos Municipales	20.000,00
41000	45000	1600000	Seguridad Social Equipamientos Municipales	10.000,00
43000	45000	1210100	Complemento específico Coord.y Asistencia Técnica	10.000,00
44000	15320	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	43.948,82
44000	33210	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	53.899,66
44000	33700	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	32.514,30
44000	45000	1210100	Complemento específico Cooperación	10.000,00
44000	45400	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	448.368,14
45000	13600	1200300	Sueldos del Grupo C1 SPEI	6.000,00
45000	13600	1200400	Sueldos del Grupo C2 SPEI	15.398,36
46000	45300	1300200	Otras remuneraciones Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras	50.000,00
46000	45300	6190000	Inversiones Red Viaria	125.451,19
48000	41200	2219900	Otros suministros	250.000,00
48000	41200	6500200	Infraestructuras rurales	3.000.000,00

<u>Org.</u>	<u>Prq.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
48100	17000	2270602	Apoyo y asesoramiento Agenda Local 21	60.000,00
48100	17000	2270607	Estudios y trabajos técnicos, Red de Ciudades y Pueblos	60.000,00
48100	17000	2279900	Universidad de Zaragoza	30.000,00
48100	17000	6500100	Mejoras de infraest. en parques naturales y zonas protegidas	50.000,00
52000	33400	2269900	Otros gastos diversos, actividades Santa Isabel	38.700,00
52000	33400	2279900	Trabajos externos, actividades Santa Isabel	15.000,00
52100	43200	2270601	Asistencias turísticas	200.000,00
52100	43200	2279901	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	99.779,73
52300	33400	2260901	Publicaciones culturales	200.000,00
52400	33400	2150000	Mobiliario	1.000,00
52400	33400	2219900	Otros suministros	10.000,00
52400	33400	2260900	Actividades Palacio de Sástago	120.979,40
52400	33400	2279900	Trabajos externos, actividades Palacio de Sástago	55.000,00
52400	33400	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
52600	33400	1300000	Retribuciones Básicas Monasterio de Veruela	8.033,55
53000	33600	6270000	Proyectos complejos	59.258,63
53000	33600	6270000	Proyectos complejos	269.741,37
53000	33600	6320100	Palacio de Egüarás	342.202,29
53000	33600	6320400	Torreón de Navardún	1.000,00
53000	33600	6890000	Restauración bienes muebles propiedad DPZ	12.539,00
54000	33220	6320000	Adecuación Bloque III para Depósito de Archivo	265.000,00
			TOTAL FINANCIACION CON BAJAS	7.762.888,86

TERCERO.- Modificar el Anexo de Inversiones, quedando como definitivo el que figura en este expediente y que forma parte inseparable del mismo.

CUARTO.- El desarrollo de este expediente se ajustará a las normas previstas en los arts. 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts.34 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como a la normativa de estabilidad presupuestaria.

QUINTO.- Expuesto al público por plazo reglamentario de quince días hábiles y no presentándose reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente de modificación, y su financiación, publicándose resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comisión:	HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR
Referencia:	200/1.603/2015 Estudios Economico-Financieros y Presupuestarios
Dictamen Nº	3
Fecha:	01.10.2015

**Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.**

**Zaragoza, 2 de Octubre de 2015**



**La Secretario General,**

**M<sup>a</sup> del Carmen Crespo Rodríguez**